



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 864/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°377/15, de **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Tarapacá**; Memorando N° 579/15 de fecha 14 de Abril de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco), donde solicita la Aprobación del Convenio, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese en todas sus partes, el **Convenio** de Ejecución y Tránsito de Recursos Actualización del Instrumento de Caracterización Socioeconómica 2015", suscrito el 18 de Marzo de 2015, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)**.

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VI/mat
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
Secplac

